

No. 008 MD-DIMAR-SUBDEMAR-SEMAP-APROMA

Buenaventura – Valle del Cauca, 13 de agosto de 2026

Señor

WILLIAN FERNANDO BRAVO IMBACHI

Coordinador Grupo Intendencia Regional del Pacífico
Dirección General Marítima – DIMAR

Asunto: Informe de seguimiento y estado actual del Contrato No. 119-GINREDPA-2026 previo a la solicitud de suspensión.

En mi calidad de supervisor del Contrato de Obra No. **119-GINREDPA-2026**, suscrito entre la Dirección General Marítima - DIMAR e **INGENIERÍA Y OBRAS CIVILES FR S.A.S.**, cuyo objeto es: ***"Contratar el mantenimiento, mejoramiento y adecuación de la infraestructura física de las instalaciones de Señalización Marítima del Pacífico, alojamientos y viviendas fiscales a cargo de la Dirección General Marítima - DIMAR, incluyendo la ejecución de obras civiles, reparaciones locativas, intervenciones en cubiertas, fachadas y sistemas de drenaje, así como adecuaciones hidrosanitarias y eléctricas, y el suministro, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de los bienes y sistemas requeridos de conformidad con las especificaciones técnicas"***, me permito informar el estado actual del contrato a la fecha de la solicitud de suspensión temporal así:

1. Estado Técnico

El contrato fue suscrito el 14 de julio de 2026 e inició su ejecución el 24 de julio de 2026, encontrándose actualmente dentro de la etapa inicial de ejecución.

Sin embargo, con ocasión del evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026, con epicentro en San José del Palmar (Chocó), se evidenciaron afectaciones visibles en algunas edificaciones e instalaciones de DIMAR ubicadas en Buenaventura, inmuebles

Señalización Marítima del Pacífico - SEMAP

Dirección Calle 2da. No. 1-03 Centro Muelle la Pagoda, Buenaventura
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

que hacen parte de las áreas contempladas para intervención dentro del alcance contractual.

El contratista, mediante oficio **OF-IOC-GIN-013** del 11 de agosto de 2026, informó la presencia de fisuras y otras manifestaciones visibles cuya naturaleza y alcance no pueden determinarse mediante observación preliminar, razón por la cual resulta necesario efectuar una evaluación técnica especializada que permita establecer si dichas afectaciones comprometen elementos estructurales o no estructurales de las edificaciones.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico no resulta procedente continuar con la ejecución de actividades de obra en las zonas posiblemente afectadas hasta contar con el respectivo diagnóstico técnico que permita establecer las condiciones de seguridad y definir las intervenciones requeridas.

2. Estado Jurídico

Desde el punto de vista jurídico, el contrato se encuentra vigente y en ejecución.

La circunstancia que origina la solicitud de suspensión corresponde a un hecho sobreviniente, extraordinario y ajeno a la voluntad de las partes, derivado del evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026 y de las condiciones generadas sobre la infraestructura objeto de intervención.

Por lo anterior, la suspensión temporal se configura como una medida procedente para garantizar que la ejecución contractual se adelante bajo condiciones de seguridad y con la información técnica necesaria.

3. Estado Administrativo

Desde el punto de vista administrativo, el contrato cuenta con supervisor designado y mantiene vigentes las condiciones requeridas para su ejecución.

No obstante, la información técnica disponible actualmente resulta insuficiente para determinar la magnitud de las afectaciones ocasionadas por el sismo y su posible incidencia sobre las actividades contempladas en el contrato.

Señalización Marítima del Pacífico - SEMAP

Dirección Calle 2da. No. 1-03 Centro Muelle la Pagoda, Buenaventura
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

En virtud de lo anterior, la suspensión permitirá adelantar las inspecciones especializadas necesarias, recopilar información técnica confiable y establecer las condiciones reales de la infraestructura, facilitando una adecuada toma de decisiones respecto de la continuidad y programación de las actividades contractuales.

En consecuencia, desde el punto de vista administrativo, resulta conveniente suspender temporalmente la ejecución contractual mientras se obtiene la información técnica necesaria para definir las condiciones bajo las cuales deberá continuar la ejecución del contrato.

4. Estado Financiero

A la fecha de elaboración del presente informe, el contrato presenta el siguiente comportamiento financiero:

- Valor inicial del contrato: **\$1.144.787.891,05.**
- Porcentaje de ejecución física: **0%.**
- Porcentaje tramitado para pago: **0%.**
- No se han realizado desembolsos asociados a ejecución de obra.
- El contrato cuenta con respaldo presupuestal mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 13426 del 11 de febrero de 2026, expedido por la Unidad/Subunidad Ejecutora 15-01-12-001 DIMAR – Grupo Intendencia Regional Pacífico, por valor total de MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$1.270.000.000,00).

En este sentido, a la fecha no se evidencian desembolsos asociados a actividades de obra ejecutadas ni pagos tramitados con cargo al avance de ejecución contractual.

La suspensión temporal constituye una medida preventiva orientada a proteger los recursos públicos, evitando la ejecución de actividades cuya pertinencia técnica aún debe ser determinada mediante las evaluaciones especializadas requeridas.

5. Conclusión

Con fundamento en el seguimiento efectuado por esta supervisión, se evidencia que el

Señalización Marítima del Pacífico - SEMAP

Dirección Calle 2da. No. 1-03 Centro Muelle la Pagoda, Buenaventura
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

Contrato No. 119-GINREDPA-2026 se encuentra vigente, con una ejecución física del 0% y sin ejecución financiera a la fecha.

No obstante, las condiciones generadas por el evento sísmico del 10 de agosto de 2026 hacen necesario suspender temporalmente la ejecución contractual mientras se realizan las evaluaciones técnicas especializadas requeridas para establecer las condiciones de seguridad de las edificaciones y determinar la viabilidad de continuar con las actividades contratadas.

Respetuosamente,



SJ JHONNY ABARCA FRANCO
Supervisor Contrato No. 119-GINREDPA-2026
Jefe Área de Producción Señalización Marítima del Pacífico

Copia: Capitán de Corbeta Omar Sebastián Álvarez Orduz
Gerente Proyecto Contrato No 119-GINREDPA-2026

Señalización Marítima del Pacífico - SEMAP

Dirección Calle 2da. No. 1-03 Centro Muelle la Pagoda, Buenaventura
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

